

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá (Cundinamarca), quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al contenido del escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1° DECRETAR la inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20647519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Líbrese la respectiva comunicación.

2° DECRETAR la inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-66894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca). Líbrese la respectiva comunicación.

3° DECRETAR la inscripción de demanda sobre el folio de matrícula mercantil No. 01448524 de 3 de febrero de 2005, que corresponde a la razón social denominada OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S.A., sociedad legalmente constituida con el Nit. 900007640-0. Líbrese la respectiva comunicación.

4° DECRETAR la inscripción de demanda sobre el folio de matrícula mercantil No. 02523929 de 29 de noviembre de 2014, que corresponde a la razón social denominada INVERSIONES RADENZ S.A.S, sociedad legalmente constituida con el Nit. 900795278-6. Líbrese la respectiva comunicación.

5° DECRETAR la inscripción de demanda sobre el folio de matrícula mercantil No. 02059830 de 28 de enero de 2011, que corresponde a la razón social denominada OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S.A., así: ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO ISMM. Líbrese la respectiva comunicación.

6° DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados por cuenta del causante RICARDO APARICIO DE NARVAEZ dentro del Fideicomiso RECURSOS CAMINO DE LAS FLORES SUB ETAPA 1 TORRE 1 C.

COMUNICAR la anterior medida a la respectiva entidad, en la forma indicada en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, previniéndole que las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, de esta localidad. Líbrese la respectiva comunicación.

7° DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre del señor RICARDO APARICIO DE NARVAEZ en las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Banco DAVIVIENDA, Banco BBVA, BANCOLOMBIA, Banco Sudameris, Banco Itaú, Falabella, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco SCOTIABANK Colpatria, Banco Agrario, BANCÓLDEX y Banco COOMEVA.

COMUNICAR la anterior medida a las respectivas entidades, en la forma indicada en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, previniéndoles que las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, de esta localidad. Líbrese la respectiva comunicación.

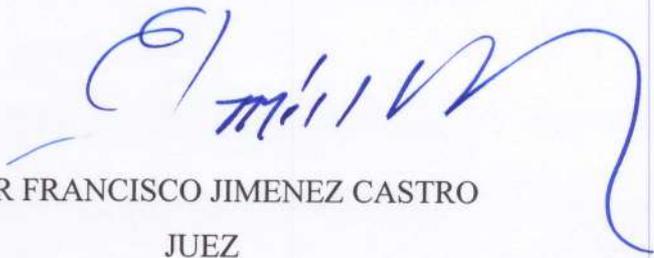
8° DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de aportes a pensión se encuentren a nombre del señor RICARDO APARICIO DE NARVAEZ en el Fondo de Pensiones Skandia Obligatorio.

COMUNICAR la anterior medida a la respectiva entidad, en la forma indicada en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, previniéndole que las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, de esta localidad. Líbrese la respectiva comunicación.

9° DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cesantías se encuentren a nombre del señor RICARDO APARICIO DE NARVAEZ en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

COMUNICAR la anterior medida a la respectiva entidad, en la forma indicada en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, previniéndole que las sumas retenidas deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, de esta localidad. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2019-00469 00 c. 2 (5)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

El secretario,
